

<b>FOLLETO DE TARIFAS</b>	<b>Epígrafe 56º.</b>	<b>Página: 1</b>
---------------------------	----------------------	------------------

**Epígrafe 56º. SERVICIOS DE PAGO: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS (a percibir de los titulares)**

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores)

**CUENTAS EN DIVISAS DE RESIDENTES / NO RESIDENTES**

<b>Especificación</b>	<b>Comisión / Gasto</b>
1. Mantenimiento de Cuentas Corrientes y de Ahorro: por cada cuenta (Ver Nota 1ª)	36 € / semestral
2. Administración: por cada apunte (Ver Nota 2ª)	0,60 €
3. Gasto por la gestión de reclamación de posiciones deudoras vencidas y descubiertos (Ver Nota 3ª)	45,00 € 4,50 %, min. 15 €
4. Apertura de crédito por descubierto en Cuenta Corriente (Ver Nota 4ª)	1,5 €
5. Órdenes de Impago: por cada orden (Ver Nota 5ª)	3,61 €
6. Fotocopias de cheques adeudados: por cada cheque (Ver Nota 6ª)	3,01€
7. Reintegros en efectivo y por ventanilla, por titular de cuenta corriente en oficina distinta a la que está domiciliada la cuenta (por la verificación de firma y comprobación de saldos: por cada operación)	3,01€
8. Comisión por información normalizada sobre movimientos de la cuenta (Ver Nota 7ª)	--
- Extracto habitual	3,01 €
- Extractos adicionales referido al año en curso	30,00 €
- Extractos adicionales referidos a ejercicios anteriores (por año solicitado)	150,25 € / mes (fijo)
9. Si el envío al cliente es por interconexión (telex, terminal, swift y otros equipos)	36,06 €/ hora (variable)
10. Por información en soporte magnético (Ver Nota 8ª)	0,002 € apunte / min 60,10 €
11. Entrega o cesión de billetes Extranjeros para adeudo o abono en cuenta en la misma divisa.	2 ‰ min. 7 €
12. Monedas fraccionadas y/o billetes. Por el servicio de recuento, empaquetado o transformación de moneda fraccionada y/o billetes: Si se destina a ingreso en un depósito a la vista, no se aplicará la comisión si el número de unidades no supera las 200.	6 euros por cada 500 unidades o fracción

Nota 1ª. Los adeudos por comisiones de mantenimiento se efectuarán coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta y proporcionalmente al periodo de liquidación.

En el caso de que se pacten periodos de liquidación de intereses diferentes a los especificados, la comisión de cada período resultará de dividir 72 € entre el número de periodos al año.

Nota 2ª. Esta comisión no se cobrará en los ingresos y reintegros en efectivo en general, adeudo por cheques y comisiones así como por los adeudos / abonos de intereses. Los adeudos por comisiones de administración se efectuarán coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta.

Nota 3ª. Para compensar los gastos ocasionados por la gestión realizada ante el cliente para la regularización de sus posiciones deudoras vencidas, (desplazamientos, teléfono, correo, fax,...), se percibirá el gasto por importe de 45,00 euros por una sola vez y rúbrica en la que el cliente mantenga posiciones vencidas, aunque la posición deudora se prolongue más de un periodo de liquidación. Sólo podrá percibirse cuando la reclamación se produzca de forma efectiva.

Nota 4ª. La autorización para disponer en descubierto es opcional para la entidad y en el caso de que se autorice, de acuerdo con las condiciones y plazos pactados, devengará el tipo de interés publicado por la Caja para este tipo de operaciones.

Los descubiertos en Cuenta Corriente, se considerarán operaciones de crédito a todos los efectos, aplicándose la comisión sobre el saldo máximo contable deudor que la cuenta haya tenido en cada periodo de liquidación, con el mínimo correspondiente, a percibir juntamente con las liquidaciones de intereses.

Conforme al artículo 30.2 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, en caso de reembolso anticipado del crédito, el prestamista tendrá derecho a una compensación, por los posibles costes derivados del reembolso anticipado del crédito (siempre que el reembolso anticipado se produzca dentro de un período en el cual el tipo deudor sea fijo).

Esta compensación, para los consumidores, no podrá ser superior al 1 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de crédito es superior a un año. Si el periodo no supera un año, la compensación no podrá ser superior al 0,5 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente.

Nota 5ª. No afecta a Cheques ni a Pagarés asimilables a Cheques.

Nota 6ª. Únicamente se percibirá cuando, además de responder a la solicitud de fotocopias de operaciones correctamente adeudadas, se haya facilitado previamente al cliente la documentación necesaria para poder verificar las mismas. Dicha comisión no se recibirá cuando su solicitud responda a la resolución de alguna incidencia.

Nota 7ª. En los casos de movimientos en cuenta que requieran envío de documento específico, se aplicará en concepto de correspondencia (correo), si no se percibió en la operación que motiva el movimiento, la cantidad correspondiente a la tarifa postal vigente.

Nota 8ª. El soporte magnético será facilitado por el cliente, o se le repercutirá el precio de coste del propio soporte físico.

Nota 9ª. En el caso de traspaso en moneda distinta de la de la cuenta se cobrará una comisión por cambio de moneda del 2 ‰ con un mínimo de 7 € por cada conversión de moneda.